



VI LEGISLATURA NÚM. 118

23 de marzo de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcana.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

6L/PNL-0324 Del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre derecho del Pueblo Saharaui a decidir su futuro a través de un referéndum. Página 2

6L/PNL-0325 Del **GP Popular**, sobre la Ciudad Deportiva de Gran Canaria. Página 3

6L/PNL-0326 Del **GP Socialista Canario**, sobre la indemnización por residencia del personal estatutario del área de sanidad de Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro. Página 4

6L/PNL-0327 Del **GP Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la política antiterrorista. Página 5

6L/PNL-0328 Del **GP Socialista Canario**, sobre regulación de informes de impacto de la crisis energética. Página 6

6L/PNL-0329 Del **GP Mixto**, sobre la licitación de las obras de ampliación de la carretera LZ-1, tramo Arrecife-Tahíche. Página 7

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

6L/PO/C-1101 De la Sra. diputada **D.ª Marlene Figueroa Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre los recientes índices de audiencia, dirigida al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria. Página 8

6L/PO/C-1102 De la Sra. diputada **D.ª Marlene Figueroa Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre proyectos y propuestas para 80 días de mandato, dirigida al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria. Página 8

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

6L/PNL-0324 Del GP Coalición Canaria (CC), sobre derecho del Pueblo Saharaui a decidir su futuro a través de un referéndum.

(Registro de entrada núm. 763, de 14/3/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Del GP Coalición Canaria (CC), sobre derecho del Pueblo Saharaui a decidir su futuro a través de un referéndum.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de marzo de 2007.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), de conformidad con lo previsto en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el pleno del Parlamento

ANTECEDENTES

Con gran preocupación asistimos a un giro en la política internacional española en el asunto de la autodeterminación del Sahara occidental. El último encuentro de alto nivel entre España y Marruecos, celebrado en Rabat en marzo de 2007, ha confirmado que España se prepara para trabajar a favor de una de las partes en el conflicto, es decir, a favor de las tesis de Marruecos abandonando la posición que nuestro país estaba manteniendo desde el inicio de la democracia.

Cabe preguntarse entonces: ¿Dónde ha quedado el apoyo del Gobierno de España al derecho a la autodeterminación del Pueblo Saharaui?, consagrado en todas y cada una de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el Sahara Occidental. ¿Significa que España se sitúa fuera de la legalidad internacional en este asunto, que ya no es la ONU la depositaria y garantía para que ese derecho reconocido del Pueblo Saharaui se abra camino?

Hay que recordar, una vez más, que la idea de un supuesto plan de autonomía para el Sahara ya fue rechazada por Naciones Unidas en 2003. Es lisa y llanamente “legitimar la ocupación ilegal marroquí del Sahara Occidental”.

Una vez más también hay que decir alto y claro que el conflicto del Sahara Occidental es una cuestión de descolonización, no concluido, a través de un referéndum de autodeterminación con todas las garantías democráticas y de libertad.

España debe volver al cauce de una solución justa y duradera, como se le ha reclamado en numerosas ocasiones, sobre la base de soluciones ya acordadas por la Comunidad Internacional en el seno de Naciones Unidas.

El derecho de autodeterminación lo tiene reconocido el Pueblo Saharaui a través de múltiples resoluciones de la ONU, la UE y la UA. El marco más reciente para resolver este conflicto lo ha fijado la ONU en su resolución 1.495 del 31 de julio de 2003, conocida como Plan Baker, aprobada por unanimidad en el Consejo de Seguridad. Por ello debemos de reiterar que cualquier propuesta que se aleje de la exigencia del referéndum de autodeterminación, sitúa el conflicto en un callejón sin salida.

Hay que recordar también que, en la actualidad, son ya 85 los países que reconocen oficialmente a la República Árabe Saharaui Democrática (la RASD) y que en los últimos años se han producidos acontecimientos como:

* La firma del Tratado del Libre Comercio entre Estados Unidos y Marruecos con la exclusión del territorio ocupado del Sahara occidental.

* La declaración oficial del Ministerio Argelino de Asuntos Exteriores, precisando la posición del Gobierno de Argelia sobre el conflicto, reafirmando “su indefectible apego a la legalidad Africana e Internacional respecto al asunto del Sahara Occidental”

* El reconocimiento de la RASD por Sudáfrica.

* La unanimidad del Congreso de los Diputados en una proposición no de ley sobre la situación y posición del Congreso sobre la PNL de Paz o la proposición no de ley aprobada por mayoría, sin votos en contra, en el Senado.

La posición de Canarias con el África magrebí, en los que respecta a nuestro vecinos, es la de propiciar relaciones estables que permitan beneficiarnos mutuamente en el plano sociocultural, económico y político. Así desde Canarias se ha iniciado esta línea de actuación que incluye, como no podía ser de otra manera, al Reino de Marruecos. Pero esta actuación no puede ser confundida como una renuncia de nuestros compromisos históricos a favor de que el pueblo saharauí pueda decidir libremente su futuro en referéndum a través de los auspicios de Naciones Unidas.

En base a todo lo anterior, el Parlamento de Canarias acuerda la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

- *El Parlamento de Canarias declara su apoyo al derecho del Pueblo Saharaui a decidir su futuro a través*

de un referéndum libre, democrático y transparente, tal y como lo tiene acordado Naciones Unidas en su resolución 1495 de 2003.

- Instar al Gobierno de Canaria a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

* Seguir defendiendo ante la ONU el derecho de autodeterminación del Pueblo Saharaui y en particular el Plan de Paz para la libre determinación del Pueblo del Sahara Occidental, y mantenga el papel que le corresponde como antigua potencia colonial, adoptando una postura activa a favor de una solución justa que acabe con la última colonia de África, el Sahara Occidental.

* Insistir en la necesidad de una solución urgente, justa y definitiva al conflicto del Sahara Occidental, en el marco del Consejo de Seguridad de la ONU, de acuerdo a la legalidad internacional, que permita resolver el drama humanitario que vive el pueblo saharauí desde hace 31 años.

* Promover todas las iniciativas políticas que contribuyan a conseguir un acuerdo consensuado entre las partes, que respete la legalidad internacional y el legítimo derecho del Pueblo Saharaui a la libre determinación, de acuerdo con la carta de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad.

* Contribuir en el proceso de consenso y acuerdo liderado por Naciones Unidas adoptando iniciativas políticas en la Unión Europea y en sus Estados miembros para conseguir una implicación activa en la solución del conflicto saharauí, posibilitando una amplia cooperación entre la Unión Europea y el Magreb.

En Canarias, a 14 de marzo de 2.007.- EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

6L/PNL-0325 Del GP Popular, sobre la Ciudad Deportiva de Gran Canaria.

(Registro de entrada núm. 769, de 14/3/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.2.- Del GP Popular, sobre la Ciudad Deportiva de Gran Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de marzo de 2007.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, relativa a la "Ciudad Deportiva de Gran Canaria", a instancias de la diputada doña María Victoria Ponce Pérez, para su tramitación ante la Comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

Los objetivos de los Centros de Tecnificación Deportiva son atender la especialización técnica de los deportistas desde sus inicios hasta su consolidación como deportistas de alto nivel, ayudar a compatibilizar la práctica deportiva con la formación académica del deportista, conseguir un proyecto técnico único y la detección de promesas deportivas.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte en su artículo 8k, estipula que corresponde al Consejo Superior de Deportes actualizar, en el ámbito de sus competencias, la normativa básica existente sobre las instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alta competición. Por ello, el Consejo Superior de Deportes elaboró la Resolución de 9 de marzo de 1998, sustituida posteriormente por la Resolución de 17 de junio de 2002 (BOE de 12 de julio), por la que se establece la normativa para clasificar las instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y competición.

La mencionada resolución establece que los Centros de Tecnificación Deportiva son instalaciones de titularidad autonómica y/o local y/o de Federaciones Deportivas que tienen por finalidad atender el perfeccionamiento de los deportistas cuya actividad se desarrolla fundamentalmente en el ámbito territorial. Asimismo señala que, para que puedan ser clasificados como tales los Centros de Tecnificación Deportiva deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar dotados de una instalación deportiva de interés deportivo autonómico.
- b) Estar dotados de instalaciones deportivas de carácter multidisciplinar.
- c) Contar con una residencia, situada cerca de los espacios deportivos y de los centros académicos, con zonas de estudio y convivencia.
- d) Disponer de tutorías. En estos centros se hace necesario contar con el apoyo de un tutor-tutora que vele por la educación integral del deportista.
- e) Disponer de un servicio médico-deportivo, dirigido a la prevención y curación de lesiones y enfermedades, y readaptación al esfuerzo.

En lo referente a la financiación de esos centros, la Resolución de 17 de junio de 2002 establece que corresponde fundamentalmente a las Comunidades Autónomas. Y que, una vez clasificadas como tales, podrán suscribir convenios de colaboración con el Consejo Superior de Deportes para que este organismo participe en su financiación en función de su aportación al uso para el deporte de alto nivel.

La Ciudad Deportiva de Gran Canaria obtuvo la clasificación de Centro de Tecnificación Deportiva en el año 1998. El Gobierno de Canarias, había transferido la titularidad de la

citada instalación deportiva al Cabildo de Gran Canaria tres años antes, en el año 1995. Además, tal clasificación fue ratificada en el año 2002, pues en la antes mencionada Resolución de 17 de junio de 2002, otorgaba a la Ciudad Deportiva de Gran Canaria la clasificación de Centro de Tecnificación Deportiva.

Sin embargo, en octubre de 2006, el Consejo Superior de Deportes revocó la clasificación de Centro de Tecnificación Deportiva a la Ciudad Deportiva de Gran Canaria. El Consejo Superior de Deportes fundamentó tal decisión en que la Ciudad Deportiva de Gran Canaria no dispone de residencia ni de tutor de estudio específico y que no cuenta con financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias. Aunque la Ciudad Deportiva de Gran Canaria nunca ha contado con residencia ni con tutor de estudio específico.

Las dos primeras razones esgrimidas por el Consejo Superior de Deportes pueden ser fácilmente solventadas, ya que el Cabildo de Gran Canaria podría firmar sendos convenios de colaboración con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) para que aquellos deportistas que lo necesiten puedan alojarse en cualquiera de las residencias de la reseñada universidad, así como para que algún profesional del Departamento de Educación Física o del Departamento de Psicología y Sociología de la ULPGC desempeñe el puesto de tutor de estudio.

En cuanto a la financiación, durante el periodo 2004-2006, el Cabildo de Gran Canaria ha realizado una importantísima inversión en la Ciudad Deportiva de Gran Canaria, la cantidad invertida ha sido de 3.390.775,48 €

Es innegable que la Ciudad Deportiva de Gran Canaria es de interés deportivo autonómico.

Esta instalación deportiva puede acoger multitud de actividades deportivas: atletismo, baloncesto, balonmano, voleibol, fútbol sala, natación, triatlón, tenis de mesa, aeróbic, spinning, mantenimiento, gimnasia, artes marciales, etc. Además, cuenta con una gran variedad de espacios deportivos: pista de atletismo de 400 m y 6 calles, pabellón polideportivo cubierto, 3 salas de musculación, sala de artes marciales, sala de triatlón con rodillos y bicicletas de entrenamiento, cancha de frontón, 2 canchas de minifrontón, 2 canchas de squash, campo de césped natural, piscina cubierta de 50 x 16,65 m. con 8 calles. Y, asimismo, tiene los siguientes espacios auxiliares: aula de formación, unidad de medicina deportiva (pruebas de esfuerzo, valoración y tratamiento de lesiones, mejora del rendimiento deportivo), sala de fisioterapia (tratamiento y recuperación de lesiones), 2 vestuarios para discapacitados en el pabellón polideportivo, edificio de cronometraje y control de llegadas de atletismo, ludoteca infantil, gradas en la pista de atletismo para 800 espectadores, gradas en la pista polideportiva para 250 espectadores, oficina de administración, cafetería, aparcamiento para 250 vehículos.

El proceso de revocación de la clasificación de Centro de Tecnificación Deportiva a la Ciudad Deportiva de Gran Canaria está aún abierto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias muestra su apoyo a que la Ciudad Deportiva de Gran Canaria mantenga la clasificación

de Centro de Tecnificación Deportiva, instando asimismo al Gobierno de Canarias a dar el respaldo institucional y el apoyo necesario a la consecución de tal fin”.

Canarias, a 13 de marzo de 2007.- EL PORTAVOZ, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0326 Del GP Socialista Canario, sobre la indemnización por residencia del personal estatutario del área de sanidad de Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro.

(Registro de entrada núm. 776, de 15/3/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.- Del GP Socialista Canario, sobre la indemnización por residencia del personal estatutario del área de sanidad de Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Enejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de marzo de 2007.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y ss del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada D.^a Teresita Morales de León, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Uno de los principales problemas relacionados con la sanidad que padecen las islas no capitalinas es la falta de personal sanitario, fundamentalmente facultativos especialistas, que quiera ejercer su profesión en los hospitales y centros de salud de las mismas. Habitualmente asistimos a la fuga de estos profesionales a otros lugares donde se les ofrece mayor estabilidad laboral junto con otros incentivos, debiendo añadir a esto la dificultad para lograr que otros vengan.

La experiencia nos dice que las fórmulas actuales de contratación de personal, incluida la de otras procedencias, no han solucionado esta necesidad, y por ello entendemos que deben intentarse todas las soluciones posibles.

Por lo tanto, ante esta dificultad sería necesario recurrir a fórmulas que hagan apetecible la incorporación y fidelización de estos profesionales de la sanidad a unos territorios (las

islas no capitalinas) como puede ser la indemnización por residencia, que podría responder a la necesidad de compensar los múltiples factores desfavorables (mayor coste de vida, menos oportunidades de promoción profesional, menores servicios públicos, mayores gastos de desplazamiento, etcétera) que acarrear la doble insularidad y el aislamiento, que suponen una mayor dificultad y hacen por ello menos atractivos, los destinos en estos lugares.

El establecimiento de una retribución compensatoria para aquellos funcionarios públicos que desarrollan su trabajo en determinados territorios del Estado no es una novedad, al contrario es un hecho histórico, del que aún se están beneficiando en ciudades como Ceuta y Melilla

También hay que resaltar que los últimos acuerdos Administración-Sindicatos han mejorado sustancialmente el hecho circunstancial (lejanía al territorio continental, déficit de personal, insularidad, etcétera) en Ceuta, Melilla e Islas Baleares, pero, sin embargo Canarias ha quedado excluida de tales mejoras cuando la realidad es distinta y de forma muy especial en las Islas Canarias no capitalinas.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, en el menor tiempo posible, se aplique la actualización de la indemnización por residencia, equiparada a la que perciben por el mismo concepto en las ciudades de Ceuta y Melilla, al personal estatutario laboral y funcionario que desempeñe sus funciones en el área de sanidad de las islas de Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro.”

Canarias, a 14 de marzo de 2007.- PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Julio Cruz Hernández.

6L/PNL-0327 Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la política antiterrorista.

(Registro de entrada núm. 777, de 15/3/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.4.- Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la política antiterrorista.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de marzo de 2007.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Propuesta de declaración por España, en defensa de la libertad y en contra de más cesiones a ETA”, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La decisión política del Gobierno Zapatero de excarcelar a etarra De Juana Chaos por su huelga de hambre, constituye una cesión inadmisibles del Estado ante el chantaje de un terrorista. Una cesión sin precedentes, que humilla a las víctimas, doblega al Estado de Derecho, daña la dignidad de la democracia y ofende gravemente a todos los españoles.

Cientos de personas han muerto en España y miles han resultado heridas por los atentados terroristas sin que la sociedad española haya cedido durante largos años ante el chantaje del terror, a pesar de las situaciones durísimas que hemos tenido que afrontar. Miguel Ángel Blanco fue asesinado porque esta sociedad y un Gobierno digno y responsable no se doblegaron ante el horror de la amenaza de su muerte. Ortega Lara tuvo que sufrir un penoso cautiverio porque no se cedió ante su dramático secuestro, hasta que fue felizmente liberado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El Presidente Zapatero ha preferido asumir que se convierta en héroe a un terrorista que ha matado, sin arrepentimiento alguno, a veinticinco personas. Sentando un precedente escandaloso, provocando la satisfacción del chantajista y de su banda y dejando la penosa y peligrosa lección de que los terroristas ganan sus desafíos y que sus métodos son útiles para seguir avanzando en sus macabros propósitos. La debilidad de Zapatero ha reforzado a ETA, en lugar de conminarle a su definitivo desarme.

Después del atentado en la T-4, hemos visto al Sr. Zapatero eludir su responsabilidad y ahora volvemos a verle incapaz de explicar a los españoles la adopción de esta medida y ajeno a la dignidad que corresponde a un Presidente del Gobierno de España.

La decisión sobre De Juana no es, además, una decisión aislada. Se inscribe en la política del Gobierno de negociar con el terrorismo. Es un gesto más, especialmente grave, dentro de la política de cesiones que se lleva practicando desde que Zapatero asumió la presidencia, aún después, incluso, del atentado de ETA del pasado 30 de diciembre, que costó la vida a dos personas.

Es además imprescindible que Zapatero haga lo legalmente previsto para evitar que ETA vuelva a las instituciones y a financiarse con nuestros impuestos, presentándose a las elecciones de manera fraudulenta con nuevas caretas como el Partido Comunista de las Tierras Vascas o las plataformas que estos meses está constituyendo pueblo a pueblo para vulnerar la Ley de Partidos y concurrir a las elecciones municipales.

Es urgente, igualmente, que el Presidente del Gobierno deje claro de una vez que Navarra no va a ser moneda de

cambio con los terroristas, tal y como están proponiendo Otegui y el resto de los dirigentes de ETA-Batasuna, quienes, con la incomprensible permisividad de Zapatero y del Fiscal General del Estado, dan todos los días ruedas de prensa u organizan toda clase de actos, a pesar de estar ilegalizados.

Es, en fin, indispensable, que el Sr. Zapatero ponga fin al proceso de negociación con ETA, en lugar de profundizar en el mismo con medidas como la adoptada con De Juana Chaos. Ceder lo que sea, sin reparar en medios ni daños, con tal de favorecer el diálogo con los terroristas es una gravísima quiebra de nuestra democracia. Cada cesión al terrorismo es el pago de un precio exigido sangrientamente por los terroristas y nos aleja de la derrota definitiva del terror.

Son millones los españoles que le han dicho al Sr. Zapatero que no van a perder nunca la esperanza de derrotar a los asesinos aplicando simplemente la ley, con toda firmeza y sin ceder nunca más ante los desafíos del terror. Que reclaman una política antiterrorista diferente, moral, digna y eficaz, que recupere el espíritu de Ermua y la unión de los demócratas y que rechazan la negociación con los terroristas y el pago de precio político alguno.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias acuerda:

1. *Exigir al Gobierno de la Nación, desde las más profundas convicciones democráticas y haciéndose eco del inmenso clamor popular expresado libre y pacíficamente el pasado fin de semana en Madrid y en las principales ciudades de España, que ponga fin a la política de cesiones con ETA y vuelva a la política antiterrorista que, planificada y ejecutada en el seno del Pacto Antiterrorista, estaba acabando con el terrorismo etarra.*

2. *Rechazar la prisión atenuada para De Juana Chaos, y exigir que De Juana vuelva a prisión de manera inmediata para cumplir íntegramente la pena impuesta por el Tribunal Supremo.*

3. *Reclamar del Presidente Zapatero que haga lo legalmente previsto para evitar que ETA-Batasuna vuelva a las Instituciones y a financiarse con los impuestos de los ciudadanos.*

4. *Pedir al Presidente del Gobierno que deje claro de una vez que Navarra no va a ser moneda de cambio con los terroristas.*

5. *Exigir al Sr. Zapatero que ponga fin al proceso de negociación con ETA”.*

Canarias, a 15 de marzo de 2007.- EL PORTAVOZ, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0328 Del GP Socialista Canario, sobre regulación de informes de impacto de la crisis energética.

(Registro de entrada núm. 797, de 16/3/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.5.- Del GP Socialista Canario, sobre regulación de informes de impacto de la crisis energética.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de marzo de 2007.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada D.^a Amparo Martín Martín, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Don Fernando Bullón Miró en su informe titulado “El Mundo ante el cenit del Petróleo” dice que: ... “el petróleo es un recurso único, que constituye para la humanidad una fuente de energía muy eficiente, fácil de extraer, transportar y utilizar, así como una materia prima con la que obtener una gran variedad de materiales.”

La abundante disponibilidad de petróleo ha sido determinante en los profundos cambios que ha experimentado la humanidad en el último siglo, hasta llegar al estado de dependencia del “oro negro” en la que se encuentra el mundo actual, pues está presente en casi todo lo que utilizamos y es la fuente de energía que mueve el 95% del transporte mundial”. Pero, como todos sabemos, el petróleo es una materia prima limitada, prueba de ello son sus continuas subidas de precio, y está más que demostrado que se encuentra en su cenit.

El uso de los hidrocarburos se ha multiplicado por 12 en el transcurso del pasado siglo XX. En los últimos 50 años, debido a la gran expansión industrial y al crecimiento demográfico, la demanda global no ha dejado de multiplicarse hasta llegar a los 82 millones de barriles diarios que se consumen hoy en el planeta. Y Canarias no es ajena a este fenómeno. En las Islas se consumen diariamente 100.000 barriles de petróleo, una cifra que bastaría para llenar aproximadamente el depósito de 265.000 vehículos cada jornada del año.

En 1981, el Seminario Cívico Militar de Canarias advertía que las Islas eran deficitarias en la totalidad de los grupos de alimentos necesarios para una dieta básica. Hoy, la COAG advierte que Canarias ha empeorado esa dependencia: únicamente el 18% de la alimentación de los canarios proviene de productos agropecuarios locales. En Canarias, importamos el 82% de los alimentos de nuestra dieta, producidos en su inmensa mayoría en un sistema agropecuario basado en la dependencia del petróleo.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a llevar a cabo la regulación de informes de impacto de la crisis energética en la planificación de todas las acciones de gobierno, con especial hincapié en las relativas a las materias de energía, transporte, vivienda, empleo, infraestructuras, agricultura, turismo y comercio.”

Canarias, a 14 de marzo de 2007.- PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Julio Cruz Hernández

6L/PNL-0329 Del GP Mixto, sobre la licitación de las obras de ampliación de la carretera LZ-1, tramo Arrecife-Tahíche.

(Registro de entrada núm. 804, de 16/3/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY

9.1.- Del GP Mixto, sobre la licitación de las obras de ampliación de la carretera LZ-1, tramo Arrecife-Tahíche.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de marzo de 2007.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado del Partido de Independientes de Lanzarote, D. Isaac Castellano San Ginés, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

ANTECEDENTES

No cabe la menor duda de que las infraestructuras destinadas al transporte deben adecuarse a las necesidades de nuestra sociedad para favorecer su progreso.

No obstante, la proyección de dichas infraestructuras debe realizarse con la adecuada participación de las diferentes administraciones públicas y los agentes sociales implicados, para encontrar un equilibrio justo entre la necesidad de contar con un transporte ágil y la de causar el menor impacto negativo posible entre la población y el medioambiente en aras a conseguir un desarrollo armónico y sostenible.

El proyecto de ampliación de la carretera LZ-1, en su tramo entre Arrecife y Tahíche, no puede considerarse un ejemplo de planificación participativa, pues muchos de los agentes implicados no tuvieron conocimiento del mismo hasta su finalización.

Es este el motivo por el cual en la actualidad se está produciendo un intenso debate social acerca de la conveniencia de la proyectada vía, calificada por algunos medios como «la carretera de la discordia». Dicho debate se ha trasladado a las instituciones públicas de ámbito insular y ha desembocado en la aprobación por parte del pleno del Cabildo Insular de Lanzarote, a propuesta de los Grupos PSC-PSOE, PIL PP y AC-25M, de una moción solicitando, entre otras cosas, la suspensión de la licitación de la proyectada obra.

Considerando que un proyecto de tal magnitud no debe ejecutarse en contra del criterio manifestado por la principal corporación de la isla, el Cabildo Insular de Lanzarote, el Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a aceptar la solicitud del Cabildo de Lanzarote, manifestada en los siguientes términos:

a) *Suspender la licitación de las obras de ampliación de la carretera LZ-1, en su tramo entre Arrecife y Tahíche.*

b) *Iniciar un proceso de negociación entre el Gobierno de Canarias, el Ayuntamiento de Teguiise, los vecinos y demás partes afectadas con el fin de estudiar otras fórmulas posibles que garanticen la movilidad sostenible y fluida de todos los ciudadanos, sin que afecten a la calidad de vida y los derechos adquiridos de los residentes.*

Canarias, a 16 de marzo de 2007.- EL DIPUTADO, Isaac Castellano San Ginés. EL PORTAVOZ SUPLENTE, Celso Betancor Delgado.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

6L/PO/C-1101 De la Sra. diputada D.^a Marlene Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre los recientes índices de audiencia, dirigida al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria.

(Registro de entrada núm. 798, de 16/3/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.1.- De la Sra. diputada D.^a Marlene Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre los recientes índices de audiencia, dirigida al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 191.1 y 2 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Control de Radiotelevisión Canaria.

De este acuerdo se dará traslado a Radiotelevisión Canaria y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se trasladará al Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de marzo de 2007.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Marlene Figueroa Martín, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 191 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria, para su respuesta oral ante la Comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Gobierno de Canarias sobre los recientes índices de audiencia de Televisión Canaria?

Canarias, a 15 de marzo de 2007.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Marlene Figueroa Martín.

6L/PO/C-1102 De la Sra. diputada D.^a Marlene Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre proyectos y propuestas para 80 días de mandato, dirigida al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria.

(Registro de entrada núm. 799, de 16/3/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.2.- De la Sra. diputada D.^a Marlene Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre proyectos y propuestas para 80 días de mandato, dirigida al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 191.1 y 2 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Control de Radiotelevisión Canaria.

De este acuerdo se dará traslado a Radiotelevisión Canaria y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se trasladará al Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de marzo de 2007.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Marlene Figueroa Martín, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 191 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria, para su respuesta oral ante la Comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Qué proyectos y propuestas tiene previsto usted desarrollar para 80 días de mandato?

Canarias, a 15 de marzo de 2007.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Marlene Figueroa Martín.